DICTAMEN

Asunción, 18 de enero del 2024

En cumplimiento a la ***LEY N° 7228/2024, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"****, y la* ***Resolución DNCP N° 1208/2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES"****, en la que dispone: "Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre... (sic.)".*

Hechos:

Que, el llamado se encontraba programado para el mes de diciembre del año 2023.

Que, que debido al gran volumen de expedientes no fue posible remitir para verificación en el tiempo programado.

En fecha 17 de enero de 2024, se ha emitido la Resolución D.G.A.F. N° 07 donde "SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N.°: 07/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DIVERSOS PARA EL MSPYBS-AD REFERENDUM", ID 437.972.

Conclusión:

En consideración por los motivos enunciados más arriba, es parecer de esta Convocante que la demora en el inicio de la Convocatoria o llamado, se encuentra debidamente justificada.

Lic. Laura Ojeda, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones